



Buenos Aires, 6 de diciembre de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 265 /2011

VISTO:

El Expte. CM. N° DSGyOM-146/11-0 s/ Caja chica especial: modificación en instalación eléctrica de centros de cómputos de las sedes de Tacuarí 138 y Beruti 3345 CABA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 y 16/vta. la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores solicitó la excepción al tope establecido para la Caja Chica Especial de Servicios Generales, aprobado por Res. CM N° 101/2011, y la autorización para anticipar al oferente el 50% del precio cotizado.

Que la petición señalada, se formula para proceder a la provisión e instalación de cables de alimentación especiales, desde el Tablero General de baja tensión hasta el centro de cómputos, de los edificios de Tacuarí 138 y Beruti 3345, con la respectiva llave térmica, por un precio de Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos (\$32.600.-).

Que según se expone en la nota de fs. 3, la necesidad de realizar las mejoras en la instalación eléctrica en los Centros de Cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, fue solicitada por el Director de Informática y Tecnología, por cuestiones de seguridad, para brindar protección al sistema de alimentación interrumpida UPS y prolongar así, la vida útil de los servidores y equipamientos de conectividad.

Que se invitaron a cinco empresas conforme el procedimiento establecido mediante Res. CM. N° 101/2011, y en virtud de la necesidad señalada precedentemente, como así también, teniendo en cuenta que la empresa que formuló la propuesta viable, está a cargo de un ingeniero matriculado que garantiza la realización de los trabajos según prácticas y normativas vigentes, propicia la adjudicación a la firma RH Consultora en Seguridad e Higiene, que solicitó un anticipo del 50% del monto total.

Que el Sr. Administrador General del Poder Judicial elevó la actuación a la Secretaría de la Comisión de Administración, Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información, sin formular observaciones.

Que en tal estado llega el expediente a la Presidencia.

Que el Régimen de Caja Chica Especial de Servicios Generales, aprobado por Res. CM N° 101/2011, está destinado a la compra de bienes y/o contratación de servicios inherentes al mantenimiento, reparación y adecuación del Poder Judicial.

Que la necesidad de proceder a la provisión e instalación de cables de alimentación especiales, desde el Tablero General de baja tensión hasta el Centro de Cómputos, de las sedes de los edificios de la calle Tacuarí 138 y Beruti 3345, con la respectiva llave térmica, reviste carácter urgente.

Que existiendo recursos presupuestarios, y siendo la oferta que nos ocupa la que propicia razonablemente el órgano competente, puede darse curso favorable a la excepción del límite de compra del art. 3, y nada obsta al otorgamiento del 50% en concepto de adelanto del precio cotizado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,



///2 RES. PRES. N° 265 /2011

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Exceptuar el límite previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011 y autorizar el adelanto del 50% del monto total de la obra, para proceder a la provisión e instalación de cables de alimentación especiales, desde el Tablero General de baja tensión hasta el Centro de Cómputos, de las sedes de los edificios de la calle Tacuarí 138 y Beruti 3345, con la respectiva llave térmica.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores y a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 265 /2011

Dr. Horacio G. Gorti
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires, de Diciembre de 2011.

RES. N° /2011

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 265/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 265/2011 se exceptuó el límite previsto en el art. 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011 y se autorizó el adelanto del 50% del monto total de la obra, para proceder a la provisión e instalación de cables de alimentación especiales, desde el tablero General de baja tensión hasta el Centro de Cómputos, de las sedes de los edificios de la calle Tacuarí 138 y Beruti 3345, con la respectiva llave térmica.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 6 de diciembre de 2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 265/2011.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° /2011